



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No. /2.011.- ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
 DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL  
 DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-  
 PAÑIA LINEXPRES S.A.-----  
 CUANTIAS:-----  
 DEL AUMENTO: US \$ 175.000,00.-----  
 REFORMA: INDETERMINADA: .-----



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Re-  
 pública del Ecuador, hoy doce de Septiembre del año dos mil once,  
 ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**,  
**Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece, la  
 señora **IRALDA KAROLA ZAMBRANO MARTÍNEZ**, quien  
 declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana,  
 Ingeniera y domiciliada en esta ciudad, en representación de la  
 compañía **LINEXPRES S.A.**, en su calidad de Gerente General y  
 Representante Legal, según se justifica con la copia del nombra-  
 miento que se agrega a esta escritura como documento habilitante.  
 Mayor de edad capaz para obligarse y contratar a quien de co-  
 nocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta  
 escritura pública de aumento de capital y reforma parcial de esta-  
 tuto social de una compañía anónima; con amplia y entera li-  
 bertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta que  
 dicen así "**Señora Notaria**: Sírvase autorizar e incorporar en el  
 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la presente de aumento  
 de capital y reforma parcial de estatuto social de una compañía  
 anónima, que se contiene en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
**PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la  
 presente escritura, la Ingeniera **IRALDA KAROLA ZAMBRANO**

F.P. 33840

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*

1 MARTÍNEZ, por los derechos que representa de la compañía LI-  
2 NEXPRES S.A., en calidad de Gerente General y como tal, repre-  
3 sentante legal de la misma, tal como se justifica con la copia del  
4 nombramiento que se agrega a esta escritura. **CLÁUSULA SE-**  
5 **GUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía LINEXPRES  
6 S.A., se constituyó en Guayaquil, con un capital suscrito de ocho-  
7 cientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital auto-  
8 rizado de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Amé-  
9 rica, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo  
10 Primero del Cantón, doctor Marcos Díaz Casquete, el día uno de  
11 octubre de año dos mil ocho; escritura que luego de ser aprobada  
12 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió en el  
13 Registro Mercantil del mencionado Cantón, el día veintiocho del  
14 mismo mes y año. B) Posteriormente, aumentó su capital suscrito  
15 a la suma de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Amé-  
16 rica y su capital autorizado a la suma de treinta y cinco mil dólares  
17 de los Estados Unidos de América, tal cual consta de la escritura  
18 pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil,  
19 doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día cuatro de mayo del  
20 dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
21 día siete de julio del mismo año. C) La Junta General Extraordina-  
22 ria de Accionistas de la Compañía, en sesión del día doce de sep-  
23 tiembre del año dos mil once, resolvió por unanimidad de votos  
24 aumentar el capital suscrito de la Compañía en CIENTO SETENTA  
25 Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMÉRICA, mediante la emisión de ciento setenta y cinco mil nue-  
27 vas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor  
28 cada una. Aumento que es suscrito en su totalidad por los tres ac-

OK  
102



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 cionistas, en proporción al porcentaje de acciones que  
2 uno en el capital social de la empresa y que se paga en el  
3 cinco por ciento de su valor, en parte por capitalización de  
4 des y en parte por compensación de créditos, de acuerdo al texto del  
5 Acta de Junta General antes mencionada. El saldo del capital será  
6 cancelado en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de  
7 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.  
8 Sumado el capital suscrito actual de la compañía de VEINTICIN-  
9 CO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-  
10 CA, más el aumento antes mencionado de CIENTO SETENTA Y  
11 CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-  
12 RICA, el nuevo capital suscrito de la Compañía asciende a la suma  
13 de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-**  
14 **DOS DE AMÉRICA.** Así mismo, se resolvió aumentar el capital  
15 autorizado de la compañía a Cuatrocientos mil dólares. Como con-  
16 secuencia del aumento de capital acordado, se reforma el artículo  
17 Quinto del Estatuto Social, el cual en el futuro tendrá el siguiente  
18 texto: "ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compa-  
19 ñía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTA-  
20 DOS UNIDOS DE AMÉRICA; el capital suscrito es de DOS-  
21 CIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMÉRICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y no-  
23 minativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor  
24 cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la  
25 Junta General de Accionistas, hasta el límite del capital autorizado.  
26 Para efectos de la votación, cada acción pagada dará derecho a un  
27 voto". **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Expues-  
28 tos estos antecedentes, la suscrita Gerente General de LINEXPRES



1 Ingeniera Iralda Karola Zambrano Martínez, debidamente au-  
2 torizada para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la  
3 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Com-  
4 pañia, en sesión del día doce de septiembre del dos mil once, decla-  
5 ra aumentado el capital social de la Compañía y reformado el artí-  
6 culo quinto del Estatuto Social, de acuerdo al texto contenido en el  
7 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
8 antes mencionada. Queda por tanto elevado a escritura pública di-  
9 cho aumento de capital y reforma parcial de Estatuto Social.

10 **CLÁUSULA CUARTA:** La Gerente General de LINEXPRES  
11 S.A., Ingeniera Iralda Karola Zambrano Martínez, tiene a bien  
12 afirmar bajo juramento lo siguiente: **Uno)** Que la suscripción y pa-  
13 go del aumento de capital social de la compañía, se lo ha realizado  
14 en legal y debida forma, en los términos que constan en el texto del  
15 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
16 tantas veces mencionada. Y, **Dos)** Que su representada no es ac-  
17 tualmente contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus  
18 Instituciones y que además no mantiene deudas con el Estado Ecu-  
19 toriano y consecuentemente, no está obligada a presentar el certifi-  
20 cado de cumplimiento de obligaciones patronales con el Instituto  
21 Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA: DO-**  
22 **CUMENTOS HABILITANTES:** Se agregarán como tales el nom-  
23 bramiento de Gerente General otorgado en favor de la compareciente  
24 y la copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accio-  
25 nistas de la compañía, celebrada el doce de septiembre del año dos  
26 mil once. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de esti-  
27 lo para la plena validez de esta escritura”.- Hasta aquí la minuta pa-  
28 trocinada por el abogado Jorge Luis Rojas Meloni, matrícula

Guayaquil, 28 de octubre de 2008.

Srta. Ing. Com.

IRALDA KAROLA ZAMBRANO MARTÍNEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LINEXPRES S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma indistinta.

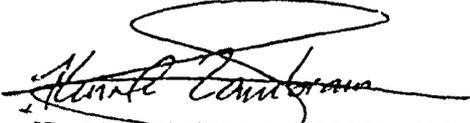
LINEXPRES S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el día 01 de octubre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 28 de octubre de 2008.

Atentamente,

  
Jorge Montoya Sanchez  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía LINEXPRES S.A., y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 28 de octubre de 2008.

  
IRALDA KAROLA ZAMBRANO MARTÍNEZ  
C. C. No. 091795045-3  
Nacionalidad: ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 1.847  
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:14



REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica que con fecha catorce de Enero del dos mil nueve queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
LINEXPRES S.A., a favor de IRALDA KAROLA ZAMBRANO  
MARTINEZ, a foja 4.007, Registro Mercantil número 715.

ORDEN: 1847



**REGISTRO  
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

9,30  
REVISADO POR: *[Signature]*

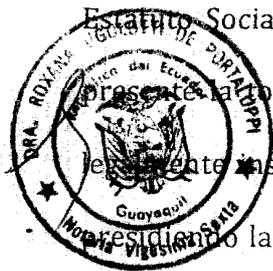
OK  
K2

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA LINEXPRES S.A., CELEBRADA EL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL ONCE.**



En el Cantón Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de septiembre del dos mil once, a las ocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en los locales número ocho y nueve del bloque de bodegas A del Condominio Parque Comercial California, kilómetro once y medio de la vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LINEXPRES S.A.**, con la asistencia de sus accionistas: **CARLOS ALFREDO ZAMBRANO ZAMBRANO**, personalmente y por sus propios derechos, como propietario de siete mil quinientas acciones; **LUZ IRALDA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, personalmente y por sus propios derechos, como propietaria de siete mil quinientas acciones; e **IRALDA KAROLA ZAMBRANO MARTÍNEZ**, personalmente y por sus propios derechos, como propietaria de diez mil acciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, lo cual ha sido constatado por Secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas respectivo. Los accionistas deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**Uno)** Sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía; la suscripción de acciones y forma de pago del mismo; y **Dos)** Sobre la reforma del



Capital Social en su parte pertinente. Una vez que se ha constatado que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, presidiendo la misma, como Presidenta ad -hoc, la Ingeniera Luz Iralda Martínez Vásquez y actuando de Secretaria, la suscrita Gerente General de la compañía, Ingeniera Iralda Karola Zambrano Martínez. Quien preside la sesión dispone que se pase a considerar el orden del día y como primer punto, sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la Compañía, la suscripción de acciones y la forma de pago del mismo. La Gerente General de la compañía toma la palabra y expresa a la Junta que se hace necesario realizar un aumento de capital social, para estar más acorde con la situación actual de la empresa y sugiere que el mismo se lo incremente a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y que dicho aumento de capital podría ser cancelado en el treinta y cinco por ciento de su valor, en parte por capitalización de utilidades, ya que existen utilidades no distribuidas correspondientes a los años dos mil nueve y dos mil diez, y en parte por compensación de créditos, de acuerdo al cuadro en el que constan las bases de la operación que presenta a la Junta. La Junta General, luego de escuchar la exposición hecha por la Gerente General y de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos apoyar la moción propuesta por la Gerente General y aumentar el capital suscrito de la compañía a DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, es decir, un aumento de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento setenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una. Así mismo, la Junta aprueba que el aumento de capital aquí resuelto, sea suscrito en su totalidad por

los tres accionistas, en forma proporcional al porcentaje de acciones que tiene cada uno en el capital social de la compañía y que cada una de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital, sean canceladas en el treinta y cinco por ciento de su valor, de la siguiente manera: A) Por capitalización de Utilidades no distribuidas por los años dos mil nueve y dos mil diez, la suma de veinticuatro mil quinientos sesenta dólares, de los cuales le corresponde a Karola Iralda Zambrano Martínez el cuarenta por ciento, esto es, nueve mil ochocientos veinticuatro dólares; y a Luz Iralda Martínez Vásquez y a Carlos Alfredo Zambrano Zambrano, el treinta por ciento a cada uno, esto es, siete mil trescientos sesenta y ocho dólares a cada uno. B) Por compensación de créditos de la siguiente manera: Karola Iralda Zambrano Martínez cancela por compensación de créditos, la suma de catorce mil seiscientos setenta y seis dólares; Luz Iralda Zambrano Vásquez y Carlos Alfredo Zambrano Zambrano, cancelan por compensación de créditos, la suma de once mil siete dólares cada uno. El saldo del capital por pagar, será cancelado en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la escritura pública que contiene el aumento de capital aquí resuelto. La suscripción de las ciento setenta y cinco mil nuevas acciones que se tengan que emitir como consecuencia del aumento de capital aquí acordado, quedaría distribuido de la siguiente manera: Karola Iralda Zambrano Martínez, suscribe setenta mil nuevas acciones (70.000) y las paga en el treinta y cinco por ciento de su valor; y Luz Iralda Martínez Vásquez y Carlos Alfredo Zambrano Zambrano, suscriben cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones (52.500) cada uno y las pagan en el treinta y cinco por ciento de su valor, tal como se refleja en el siguiente cuadro.



OK  
102

*[Handwritten signature]*

Accionistas                      Acciones                      35%                      Utilidades                      Crédito                      Saldo x pagar

Iralda Karola Zambrano M.	70.000	\$24.500	\$ 9.824	\$14.676	\$45.500
Luz Iralda Martínez Vásquez	52.500	\$18.375	\$ 7.368	\$11.007	\$34.125
Carlos Zambrano Zambrano	52.500	\$18.375	\$ 7.368	\$11.007	\$34.125
Total	175.000	\$61.250	\$24.560	\$36.690	\$113.750

Con el aumento de capital aquí resuelto, el capital suscrito de la compañía queda distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones actuales	Acciones nuevas	Total acciones
Iralda Karola Zambrano Martínez	10.000	70.000	80.000
Luz Iralda Martínez Vásquez	7.500	52.500	60.000
Carlos Zambrano Zambrano	7.500	52.500	60.000
Total	25.000	175.000	200.000

La Junta General de Accionistas de la compañía, en forma unánime, ratifica las entregas de dinero a título de mutuo sin intereses, realizadas por la accionista y representante legal de la compañía, Ingeniera Karola Zambrano Martínez, así como el pago por compensación de créditos efectuado por ella. En virtud del aumento de capital suscrito aquí acordado, la Junta resuelve aumentar el capital autorizado de la compañía a cuatrocientos mil dólares de Los Estados Unidos de América. Una vez resuelto el primer punto del orden del día, quien preside la sesión dispone que se considere el segundo punto, esto es, sobre la reforma de estatuto social en su parte pertinente. La Gerente General toma la palabra y expresa a la junta, que como consecuencia del aumento de capital aquí resuelto, se hace necesario reformar el artículo quinto del estatuto social para que esté acorde con el nuevo capital social de la compañía. La Junta General luego de

*OK*

escuchar el planteamiento hecho por la Gerente General, resuelve reformar el artículo quinto del estatuto social, el cual en el futuro tendrá el siguiente texto:

**"ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el capital suscrito es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, hasta el límite del capital autorizado. Para efectos de la votación, cada acción pagada dará derecho a un voto".** Una vez que se han conocido y resuelto los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz al texto de la misma y se la aprueba por unanimidad, con lo que termina la reunión a las diez horas, firmando para constancia los accionistas y secretaria que certifica. F) Luz Iralda Martínez Vásquez; f) Iralda Karola Zambrano Martínez; f) Carlos Alfredo Zambrano Zambrano.



CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-  
Guayaquil, 12 de septiembre del 2011

Iralda Karola Zambrano Martínez

Gerente General/Secretaria



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 número siete mil trescientos setenta y nueve, que con los do-  
2 cumentos que se agregan queda elevada a escritura pública.  
3 Yo, la Notaria doy fe. Que después de haber leído en voz alta  
4 toda esta escritura pública a la interviniente, ésta la aprueba  
5 y la suscribe conmigo en un solo acto.

6  
7 p. Compañía LINEXPRES S.A.

8 RUC No. 0992599189001

9  
10

11 **ING. IRALDA KAROLA ZAMBRANO MARTÍNEZ**

12 **GERENTE GENERAL**

13 **C.C. No. 091795045-3**

14 **C.V. No. 376-0014**

15  
16

17 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

18 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**



19  
20  
21  
22  
23  
24  
25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero  
26 esta **CUARTA** copia, en **nueve** fojas útiles, rubri-  
27 cadas por mí la Notaria que sello y firmo en Gua-  
28 yaquil, el 12 de Septiembre del 2.011.

Dra Roxana Ugołotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta





Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LINEXPRES S.A.**, de fecha 12 de Septiembre del año 2011, otorgada ante mí Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. **SC-IJ- DJC-G-12-0000344**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Enero del 2.012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 23 de Enero del 2.012.-



Dra Roxana Ugolotti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta





# Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.758  
FECHA DE REPERTORIO:25/ene/2012  
HORA DE REPERTORIO:10:12

Nº 0146208

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

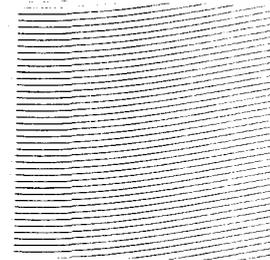
Con fecha veinticinco de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0000344, dictada el 20 de enero del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **LINEXPRES S.A.**, de fojas 8.556 a 8.573, Registro Mercantil número 1.434.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5758



\$

REVISADO POR: *fo*

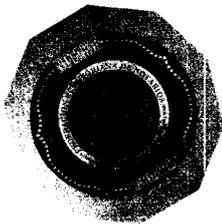


*[Handwritten signature]*

**EFREN ROCA ALVAREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Registro de Datos Públicos  
Cantón Guayaquil

**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil:** Conforme a lo que dispone el Artículo **Cuarto** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.12.0000344**, Dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 20 de Enero del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que contiene **“CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LINEXPRES S.A.”** Celebrada el 01 de Octubre del 2008, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública que contiene **“ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LINEXPRES S.A.”** Celebrada el 12 de Septiembre del 2011, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 01 de Febrero del Dos Mil Doce.-**



  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**

**Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil**

